



Resolución Jefatural No. 146 -2010-AGN/J

Lima, 18 MAR 2010



VISTO el Informe N° 175 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Katia Jessica Matallana Florez** con Reg. N° 101594;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de **CONTRATO DE SERVICIOS PETROLEROS** que obra en los registros del Ex - Notario Público Abraham Velarde Álvarez que otorgan “**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**” debidamente representado por el señor Emilio Zúñiga Castillo y el señor Antonio Ramón Cueto Duthurburu y “**PETRO-TECH PERUANA S.A.**” debidamente representado por el señor William M. Kallop con intervención del Banco Central de Reserva del Perú debidamente representado por el señor Javier de la Rocha Marie, el señor Ricardo Llaque Godard y el Ministerio de Economía y Finanzas debidamente representado por el señor Alfredo Jalilie Awapara, que se inicia en el folio número 24,951 de los Protocolos números 1060 – 1061 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de ochenta y ocho fojas útiles y el plano chico; se nota que faltan completar los espacios vacíos obrantes en los folios números 24,993, 25,009 vuelta, 25,019 vuelta, 25,020 y vuelta, 25,021 y vuelta, 25,022 y vuelta, 25,023 y vuelta, 25,024 y vuelta y 25,025 y falta completar también el espacio vacío respecto de la



fecha de conclusión de firmas de dicha Escritura Pública Irregular; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de **CONTRATO DE SERVICIOS PETROLEROS**, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Anibal Corvetto Romero, Notario Público, quien completará los espacios vacíos obrantes en los folios números 24,993, 25,009 vuelta, 25,019 vuelta, 25,020 y vuelta, 25,021 y vuelta, 25,022 y vuelta, 25,023 y vuelta, 25,024 y vuelta y 25,025 y completará también el espacio vacío respecto de la fecha de conclusión de firmas de dicha Escritura Pública Irregular; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten Signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional